

RESOLUCIÓN No.0841
(ABRIL 17 DE 2020)

"Por medio de la cual se adjudica proceso INVITACIÓN PÚBLICA No RHU.IP.003.2020, CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE GESTION AMBIENTAL QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA, EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y MANTENIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES, EL CUAL INCLUYE SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y JARDINERIA, PRODUCTOS BIODEGRADABLES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."

LA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Estatuto Contractual, y

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E se adelantó el proceso de Invitación Pública No.RHU.IP.003.2020, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE GESTION AMBIENTAL QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA, EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y MANTENIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ZONAS VERDES, EL CUAL INCLUYE SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y JARDINERIA, PRODUCTOS BIODEGRADABLES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E"** de acuerdo al Estatuto y Manual Interno de Contratación del Hospital, contenido en el Acuerdo 0014 del 26 de septiembre de 2019.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINT UN PESOS m/cte valor Incluido IVA. (\$877.133.721), soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.011 del 2020.

Que el día 23 de enero de 2020 mediante Resolución No 0124 de 2020, se dio apertura al proceso; para lo cual se publicó el pliego de condiciones definitivo en el SECOP I y en la página www.hosdenar.gov.co.

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación Pública RHU.IP.003.2020 y de acuerdo al Acta de Cierre del día 31 de enero de 2020, a las 3:00 p.m., se deja constancia que se presentaron en medio físico dos (2) ofertas así: UT TEMPORAL CLEAN HUDN 2020 Y DII EZ S.A.S.

Que una vez realizada la evaluación Jurídica preliminar prevista en la Invitación Pública a proponer No RHU.IP.003.2020, se determina que el proponente UT CLEAN HUDN 2020, no estaba habilitado jurídicamente por que no cumplía con los requisitos solicitados en el proceso, mientras que la empresa DII EZ S.A.S; estaba habilitada jurídicamente por cuanto cumplía con todos los requisitos jurídicos solicitados.

Que una vez realizada la evaluación financiera preliminar arrojan los siguientes resultados, los proponentes UT HUDN CLEAN 2020 y la empresa DII EZ S.A.S, cumplen con todos los requisitos establecidos en el proceso.

Que una vez realizada la evaluación técnica preliminar, arrojan que el oferente UT HUDN CLEAN 2020 se encuentra habilitado técnicamente y la empresa DII EZ S.A.S no cumple con los requisitos técnicos habilitados.

Que Se publicaron las respectivas evaluaciones en la página www.hosdenar.gov.co, además se realizó publicación en la página de Colombia compra Eficiente (SECOP I) con el fin de que los proponentes presenten sus observaciones y los documentos de subsanación a lo que haya lugar.

Que dentro del término de subsanación los oferentes aportaron los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Que las observaciones presentadas fueron debidamente respondidas y publicadas en la página institucional y en la página del SECOP.

Que el proponente UT CLEAN HUDN 2020 y DIEZ S.A.S, de acuerdo al informe de evaluación definitivo cumplen con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos.

Que una vez vencido el termino para el traslado, revisado y evaluado los documentos presentados por los proponentes dentro del termino establecido para ello, la entidad procedió a realizar la asignación de puntos conforme a lo establecido en el pliego de condiciones respecto de los factores de ponderación, donde se evaluó cada uno de ellos y se verificó el cumplimiento por parte de los proponentes de cada uno de los factores exigidos.

Una vez aplicadas las reglas para la evaluación y calificación de las propuestas - Informe de Ponderación final- de los proponentes habilitados, se tiene que los oferentes obtuvieron el mismo puntaje y en consecuencia los dos ocuparon el primer puesto del orden de elegibilidad, así:

PROPONENTE	PUNTAJE
DIEZ S.A.S	1000
UNIÓN TEMPORAL CLEAN HUDN 2020	1000

Así las cosas, la Entidad procede a aplicar los CRITERIOS DE DESEMPATE contenidos en el Capítulo VII del Manual de Contratación.

Que el empate persistió hasta el numeral 3, razón por la cual, se dirimió el empate correspondiente, bajo el numeral 4 "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997."

En mérito de lo expuesto, la Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño -Empresa Social del Estado:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso INVITACIÓN PÚBLICA No RHU.IP.003.2020, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE COMPRENDE, LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, EN ÁREA ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y MANTENIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EL CAL INCLUYE LE SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DEL LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y JARDINERÍA, PRODUCTOS BIO DEGRADABLES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, a la UNIÓN TEMPORAL CLEAN HUDN 2020, representada legalmente por el señor MILTON OSWALDO OSPINA identificado con cedula de ciudadanía No 19.481.594, por valor de OCHOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 872.748.052, 4), incluido todos los costos directos e indirectos (impuestos, tasas y contribuciones) que conlleve la celebración, ejecución y liquidación total del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP I y en la página web del hospital.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Se expide en San Juan de Pasto, el día 17 de abril de 2020

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE


GLADYS MYRIAM SIERRA PÉREZ
Gerente

Aprobó: Amy Marina Coral Cortés - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Francis Duque - Abogada Contratista

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

